

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 143-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 02 de Setiembre del 2022

VISTO:

El Proveído N° 001185 - 2022-SBCH/GG de fecha 02 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 659-2022-ULCPSI-SBCH de fecha 26 de Julio del 2022, el Informe N° 137202-SBCH - UC de fecha 26 de Julio del 2022, el Informe N° 363-2022-OGA-SBCH de fecha 23 de Agosto del 2022, el Informe N° 375-2022-OGA-SBCH de fecha 02 de Setiembre del 2022, respecto de la Aprobación de Bases Administrativas para el Servicio de Auditoria a los Estados Financieros y Presupuestales para el Ejercicio del 2020 -2021; el Acta de Sesión de Directorio Ordinaria Presencial de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo del día 07 de Abril del 2022, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha, 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su Artículo 11°. - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución.

Que, en la precitada norma en su Artículo 7ª.- Directorio, El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones, específicamente en el inciso h) Aprobar las auditorías para el adecuado control de la gestión de la Sociedad de Beneficencia que no se encuentren en la programación del plan anual de control.

Que, cabe indicar que en el Decreto Legislativo en su artículo 29.- Órgano de Control Institucional, 29.1 Las acciones de control de las Sociedades de Beneficencia corresponden a sus Órganos de Control Institucional, y se enmarcan en la normativa emitida por la Contraloría General de la República, y 29.2 Los estados financieros de las Sociedades de Beneficencia son auditados anualmente por

12 / 09 / 2022

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 143-2022-GG-SBCH

auditores externos independientes designados por el Directorio, conforme lo dispone la Ley General de Sociedades, en base a concurso.

Que, mediante Sesión de Directorio Presencial de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo del día 07 de Abril del 2022 se aprueba por **UNANIMIDAD** la Auditoria a los Estados Financieros y presupuestales para el ejercicio 2020 y 201 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante el **Informe N° 0221 -2022-SBCH-OPP de fecha 17 de Mayo del 2022** la Oficina de Presupuesto y Planeamiento informa que en nuestro presupuesto Institucional 2022 si existe disponibilidad para el referido requerimiento, conforme al siguiente detalle; Nemónico: 002, Partida: 2.3.27.13.9.

Que, mediante el **Informe N° 247-2022-OGA-SBCH de fecha 18 de Julio del 2022**, emitido por la Jefe de la Oficina General de Administración de nuestra Representada, indica que se proceda con los actos preparatorios para su concreción de Servicio de Auditoria Financiera y Presupuestal correspondiente a los años en el ejercicio 2020-2021.

Que, mediante el **Informe N° 6592022-ULCPSI-SBCH de fecha 26 de Julio del 2022**, emitida por la Jefe de la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, el Proyecto de las Bases Administrativas a fin de que se emita el Acto Resolutivo de Aprobación de Bases.

Que, mediante el **Informe 363-2022-SBCH-UC de fecha 23 de Agosto del 2022**, emitido por la Jefe de la Oficina General de Administración, del cual se desprende que su Despacho es el responsable de la revisión y validación de las bases para la Contratación del Servicio de "AUDITORIA A LOS ESTADO FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2020 -2021".

Que, mediante el **Informe N° 375-2022-OGA-SBCH de fecha 02 de Setiembre del 2022**, emitido por la Jefe de la Oficina General de Administración, del cual se desprende que pone de conocimiento que se ha procedido a la revisión y validación de las Bases Administrativas para el **Servicio de Auditoria Financiera Presupuestal Periodos 2020 a 2021**, de las que da conformidad de acuerdo a los términos de referencia, por lo que solicita al Despacho de Gerencia General de nuestra Representada a efectos que se emita el acto resolutivo correspondiente, indicando además que el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, y la Oficina General de Administración asumirán las funciones del Comité.

Que, mediante el Proveído **N° 001185-2022-SBCH/GG de fecha 02 de Setiembre del 2022**, emitido por la Gerencia General, se dispone la emisión de acto resolutivo de aprobación de las Bases para la **Contratación del Servicio de "AUDITORIA A LOS ESTADO FINANCIEROS del ejercicio del 2020 - 2021**.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH, de fecha 13 de Julio del 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 143-2022-GG-SBCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA PRESUPUESTAL PERIODO 2020 - 2021, mediante la Convocatoria Publica N° 009-2022 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO; de conformidad con los considerandos precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité del Proceso de Selección para la Convocatoria Publica N° 009 - 2022 - "SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA PRESUPUESTAL PERIODO 2020-2021", continúe con el proceso de selección y de cumplimiento de conformidad a lo establecido en la Modificación y Actualización de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH Normas y procedimientos para la Contratación de bienes y servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y demás normas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Administración, y las demás áreas que correspondan, desarrollen las acciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE, todo el expediente al Comité de Selección las Bases para la Convocatoria Publica N° 009 - 2022 "SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA PRESUPUESTAL PERIODO 2020 - 2021", a efecto que dé cumplimiento a la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH-Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a la Oficina General de Administración y al Comité de Selección para que procedan según sus facultades, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

C.P.C. Blanca Geórgina Polo Gamarrá
GERENTE GENERAL